



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5558  
Representación de Argentina  
23 de enero de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL  
TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLOS  
ADICIONALES AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36

EMSUR-SG N° 5/24

Montevideo, 22 de enero de 2024.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaria General de la ALADI y tiene el agrado de referirse al Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 celebrado entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, se informa que la Republica Argentina ha cumplido con el trámite de incorporación al ordenamiento jurídico nacional de los mencionados instrumentos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 415/91.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaria General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

---

A la  
Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Montevideo

**Nota de Secretaría:**

El Trigésimo, Trigésimo Primer y Trigésimo Segundo Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 fueron publicados como documentos ALADI/AAP.CE/36.30, ALADI/AAP.CE/36.31 y ALADI/AAP.CE/36.32.